



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 028/SO/15-05-2010

RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA PRÓXIMA PASADA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO 2010.

El día veinte de abril del año 2010, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, llevó a cabo su Primera Sesión Extraordinaria, en la cual se aprobó por unanimidad de votos dos Acuerdo.

En virtud de lo anterior, el término a que se refieren los artículos 11 y 44 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer el Recurso de Apelación en contra de los Acuerdos aprobados en la Sesión referida, empezó a correr a partir del día veintiuno de abril del presente año y feneció a las veinticuatro horas del día veintiséis de abril del año citado; no habiéndose interpuesto ante este Instituto Recurso de Apelación alguno dentro del término legalmente concedido.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, a 15 de mayo del 2010.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.**

LIC. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO.

EL SECRETARIO GENERAL.

LIC. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN.